

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**AÑO LXI N° 5056**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0782**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente CPE-N° 657.125/14, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el docente Juan Carlos **QUINTERO**, contra la Resolución N° 1925 de fecha 18 de agosto del año 2015, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante el citado instrumento legal se hizo lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el docente Juan Carlos **VIZUARA** contra la Disposición Interna 017/DPES de fecha 27 de marzo del año 2014 y se instruye a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a dar de baja al profesor Juan Carlos **QUINTERO** en la designación realizada en el cargo de Supervisor de Educación Física de Educación Secundaria Zona Sur;

Que el remedio intentado por el profesor Juan Carlos **QUINTERO** ha sido interpuesto en tiempo hábil correspondiendo ingresar a su tratamiento;

Que el recurrente pretende desvirtuar los tres fundamentos de la Resolución atacada considerándola viciada de ilegitimidad -por falta de causa- por limitarse a citar la Ley N° 1777 sin mencionar el por que del impedimento de formar parte del listado para la cobertura del cargo de Supervisor;

Que señala que finalizada la función que cumplía como vocal electo de la Junta de Clasificación Secundaria renace automáticamente la posibilidad de retomar la carrera docente escalafonaria, sin necesidad de que su renuncia sea aceptada, argumentando que la misma reviste el carácter de unilateral y recepticia sin que requiera de formalidad alguna para su perfeccionamiento;

Que sostiene que no existió extemporaneidad del pedido de inclusión a las listas ya que el mismo se realizó el día 20 de marzo del año 2014 porque ese día presentó la renuncia al cargo de vocal, encontrándose hasta esa fecha en la restricción del Artículo 1 de la Ley N° 1777, señalando además que la Resolución impugnada confunde los conceptos de invariabilidad de los puntajes con el de invariabilidad de las listas, dado que transcurrido diez (10) días de fijado el puntaje el mismo es inmodificable - cfr. Art. 116 Estatuto Docente;

Que en función de lo expuesto solicita se respete su derecho subjetivo a permanecer en el cargo de Supervisor por tener el mayor puntaje y estar en actividad;

Que la Presidencia del Consejo Provincial de Educación emite la Resolución N° 306 de fecha 4 de marzo del año 2016 rechazando el recurso y remitiendo a esta instancia a efectos del tratamiento de competencia;

Que de las constancias de autos, y del relato del recurrente, se desprende que en fecha 9 de marzo del año 2014 se oficializó el listado definitivo de los puntajes de los docentes en condiciones de acceder al cargo de Supervisor de Educación Física de Educación Zona Sur;

Que en dicho listado el docente Juan Carlos **VIZUARA** quedó en el quinto lugar, hasta que en fecha

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
Fiscal de Estado

20 de marzo del año 2014 mediante Nota Múltiple N° 109/14, emanada de la Junta de Clasificación Secundaria se solicita a la Comisión de Ofrecimiento se incorpore al listado mencionado al Profesor Juan Carlos **QUINTERO** quedando entonces éste en quinto lugar y en sexto el docente Juan Carlos **VIZUARA**;

Que en virtud de que no aceptaron el cargo los cuatro docentes que se encontraban en la lista en prelación de acuerdo al orden de mérito, se dictó la Disposición Interna N° 017/DPES/14 que designa al Profesor Juan Carlos **QUINTERO** como Supervisor;

Que por otra parte, el Profesor Juan Carlos **QUINTERO** recién presenta su renuncia al cargo de vocal de la Junta de Clasificación Secundaria, por ante dicha Junta a partir del día 20 de marzo de 2014, y ante la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, ambas presentadas el día 25 de marzo de 2014, conforme los cargos puestos al pie de cada una de ellas;

Que el Artículo 1 de la Ley 1777 reza en su parte pertinente "...*Los docentes que integren las Juntas de Clasificación no podrán presentarse a concurso, ni figurar en listas para ofrecimientos de cargos, no inscribirse para desempeñar interinatos y suplencias mientras estén en el ejercicio de sus funciones...*";

Que el Artículo 116 de Estatuto Docente puntos V a IX D. 803/70 establece que dentro de los 10 días de publicadas las listas éstas podrán enmendarse cuando en las mismas hubiera algún error u omisión -previo cumplimiento de determinados pasos administrativos-;

Que teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico aplicable debe ser necesariamente interpretado de un modo armónico e integrador, corresponde concluir que no asiste razón al recurrente, en tanto a la fecha de la confección de las listas definitivas de puntajes -09-03-14- éste se encontraba incurso en las restricciones impuestas por el Artículo 1 de la Ley N° 1777 en tanto la renuncia al cargo electivo recién fue presentada en fecha 25 de marzo;

Que si bien el Profesor Juan Carlos **QUINTERO** tiene derecho a la posibilidad de ascenso y a retener sus horas cátedra, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6° del Estatuto Docente, lo cierto es que éste derecho no es absoluto y debe ejercerse en concordancia a las normas vigentes;

Que por otra parte, y en relación a lo sostenido por el Profesor Juan Carlos **QUINTERO** en cuanto a la inecesidad de la previa aceptación de la renuncia, cabe indicar que el trámite administrativo culminó con la Resolución N° 888 de fecha 21 de abril del año 2014- que acepta en definitiva la renuncia interpuesta a partir

del día 20 de marzo del año 2014;

Que la renuncia, contrariamente a lo que sostiene el recurrente, es un acto complejo dado que requiere, por un lado, la libre manifestación de quién la realiza, y por otro la aceptación formal emanada de la autoridad expresada en el instrumento legal pertinente;

Que dicha Resolución es necesaria en tanto culmina así el procedimiento administrativo, y en el presente adquiere mayor virtualidad por tratarse de un cargo electivo, así lo sostiene la doctrina: "...*Solo una vez aceptada, la renuncia surte sus efectos jurídicos, pues ello permite que la administración adopte las medidas necesarias para que el interés público no sufra lesión...*" (Marienhoff "Tratado de Derecho Administrativo" T III B Edit. Abeledo-Perrot pág. 460);

Que en suma, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Profesor Juan Carlos **QUINTERO**, contra la Resolución N° 1925 de fecha 18 de agosto del año 2015 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a las consideraciones efectuadas precedentemente;

Por ello y atento a los Dictámenes AE-N° 12/16, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 148/152 y SLyT-GOB-N° 0300/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 156;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Alzada interpuesto por el Profesor Juan Carlos **QUINTERO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.564), contra la Resolución CPE-N° 1925 de fecha 18 de agosto del año 2015, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0783**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente IESC-N° 001.453/16, elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de agosto del año 2009 se promulgó la Ley Provincial N° 3067, mediante la cual se crea el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Decreto Provincial N° 146/11, se designó "En Comisión" a partir del día 21 de diciembre del año 2011 en el cargo de Vocal del Instituto de Energía de Santa Cruz, al señor Carlos Adolfo **GELLERT**;

Que mediante Decreto Provincial N° 817/12, se confirma en el cargo de Vocal del Instituto de Energía de Santa Cruz, al señor Carlos Adolfo **GELLERT**;

Que conforme surge del Artículo 4 de la Ley N° 3067, la Dirección y Administración del IESC está compuesta por un (1) presidente y dos (2) vocales, los cuales

serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados y durarán cuatro años en su mandato;

Que el señor Carlos Adolfo **GELLERT**, fue designado en fecha 21 de diciembre del año 2011, venciéndole su mandato el día 21 de diciembre del año 2015;

Que por Decreto Provincial N° 0091/15, se designó a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Presidente del Instituto de Energía de Santa Cruz, al Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**;

Que mediante Decreto Provincial N° 0232/16, se designó "En Comisión" a partir del día 10 de febrero del año 2016, en el cargo de Vocal del Instituto de Energía de Santa Cruz, al señor Marcelo Rubén **DE LA TORRE**;

Que la designación del señor Carlos Adolfo **GELLERT**, no va a ser objeto de una renovación, motivo por el cual corresponde formalizar su limitación al cargo conforme la normativa vigente;

Que la Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz se encuentra facultada para emitir el presente acto;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-N° 60/16, emitido por la Asesoría Legal del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 11/12 y SLyT-GOB-N° 0358/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **LIMITASE**, en el cargo de Vocal del Instituto de Energía de Santa Cruz, al señor Carlos Adolfo **GELLERT** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.090.113), a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Dario Alvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0771

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-  
Expediente JP-N° 795.028/16.-

**CONCEDASE**, a partir del día 31 de marzo y hasta el día 30 de junio del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Héctor Omar **BARRIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.524.360).-

### DECRETO N° 0772

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-  
Expediente CPS-N° 257.303/16, y Adjunto JP-N° 794.691/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Miguel Ángel **GUTIERREZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.674), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0773

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-  
Expediente CPS-N° 257.104/15, y Adjunto JP-N° 794.396/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Fabián Antonio **MARTINEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.509.680), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0774

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-  
Expediente CPS-N° 257.106/15 y Adjunto JP-N° 794.436/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2016, del Suboficial Mayor de Policía Carlos Alejandro **VILLARREAL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.533.468), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0775

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.004/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Jimena **MOREYRA** (D.N.I. N° 27.052.044), para cumplir funciones como Médica Especialista en Clínica Quirúrgica, en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0776

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente JP-N° 794.916/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 2 de marzo del año 2016, la renuncia presentada al cargo de Directora del "Observatorio de Seguridad Ciudadana" por la señora Valeria Beatriz **GONZALEZ** (D.N.I. N° 28.009.153), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA: Ejercicio 2016 - Prórroga Ejercicio 2015.-

### DECRETO N° 0777

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente GOB-N° 113.913/16.-

**INCLUYASE**, en el primer considerando y en el Artículo 1° del Decreto N° 371/16, a continuación de "... en el cargo de Procurador Letrado..." deberá agregarse "... Interior (Nivel Dirección), quien ejercerá funciones inherentes a las misiones y funciones del Decreto N° 0127/95..."-.

### DECRETO N° 0778

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 662.942/16.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 0160/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica al Colegio Juan XXIII, de la mencionada localidad, durante el mes de septiembre del año 2015.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente ejercicio financiero, por la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.041,97), en virtud de un gasto ocasionado en ejercicio vencido.-

### DECRETO N° 0779

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 661.830/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3051/15 y 0086/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio telefónico brindado a escuelas oficiales de la mencionada localidad, durante el período agosto y noviembre del año 2014.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS DOS-CIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 242,83).-

### DECRETO N° 0780

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 660.319/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2224/15 y 0087/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado al Colegio Juan XXIII de la mencionada localidad, durante el período de septiembre a diciembre del año 2014.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.120,89).-

### DECRETO N° 0781

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 661.370/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2076/15 y 0100/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio telefónico brindado a escuelas oficiales de la mencionada localidad, durante el período de octubre a diciembre del año 2014.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 530,52), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

### DECRETO N° 0784

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MP-N° 434.315/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 11 de abril del año 2016, la renuncia al cargo de Subsecretario de Coordinación

Administrativa dependiente del Ministerio de la Producción, presentada por el Contador Público Martín Leonardo **DONNET** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.573.977), quien fuera designado mediante Decreto N° 0065/15.-

**DECRETO N° 0785**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 216.196/16.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 18° del Decreto N° 157/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Estela Maris **SALDIVIA OJEDA** (D.N.I. N° 34.715.232), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0786**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 216.190/16.-

**EXCEPTUASE**, el presente trámite de los alcances del Artículo 18° del Decreto N° 157/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Melanie Belén **TREVOTICH** (D.N.I. N° 39.204.528), quien desempeñará funciones en el ámbito de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0787**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS- N° 216.191/16.-

**EXCEPTUASE**, el presente trámite de los alcances del Artículo 18° del Decreto N° 157/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Maria Isabel **PANIQUE JURADO** (D.N.I. N° 92.798.807), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación

efectiva de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0788**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS- N° 216.188/16.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 18° del Decreto N° 157/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Bárbara Gabriela **CABALLERO** (D.N.I. N° 28.454.664), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0789**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS- N° 216.189/16.-

**EXCEPTUASE**, el presente trámite de los alcances del Artículo 18° del Decreto N° 157/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Jimena Anahí **CABRERA** (D.N.I. N° 35.477.956), quien desempeñará funciones en el ámbito de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0790**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS- N° 216.185/16.-

**EXCEPTUASE**, el presente trámite de los alcances del Artículo 18° del Decreto N° 157/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Paola **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 34.294.656), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir las imputaciones

que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0791**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS- N° 216.194/16.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 18° del Decreto N° 157/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yanina Micaela **GUDIÑO** (D.N.I. N° 37.664.682), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0792**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS - 216.187/16.-

**EXCEPTUASE**, el presente trámite de los alcances del Artículo 18° del Decreto N° 157/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Emma Araceli **QUINTEROS** (D.N.I. N° 35.774.819), quien desempeñará funciones en el ámbito de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0793**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MEOP - N° 404.963/15.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Contadora Fiscal de dependiente de la Contaduría General del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la Contadora Pública Silvia Lorena **CAMPILLAY** (D.N.I. N° 26.065.085), quien fuera designada mediante Decreto N° 1096/10 y confirmada por Decreto N° 022/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0794**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MG - N° 504.623/16.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Director Ejecutivo (Nivel Subsecretario) del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Provincia del Ministerio de Gobierno, al señor Luca Kevin **PRATTI** (Clase 1992 - D.N.I. N°

36.948.216).-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozara de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**EXCEPTUASE**, lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto N° 211/14 por no reunir los requisitos mínimos para acceder al cargo.-

**DECRETO N° 0795**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-  
Expediente MG - N° 504.626/16.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, a la señora María Belén **HERETER** (D.N.I. N° 34.450.973), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **HAYDEE BEATRIZ SPERONI** (D.N.I. N° 5.417.745) en los autos caratulados: **"SPERONI, HAYDEE BEATRIZ S/ SUCESION AB - INTESTATO"**, Expte. N° 18.244/16, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario **"Tiempo Sur"**.

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 57/16**

La Sra Juez Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ MODESTA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. **G-12611/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

MODESTA GUTIERREZ, L.C. N° 2.049.008.-  
PICO TRUNCADO, 06 de Abril de 2016.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 62/16**

La Sra Juez Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con

asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"PEREIRA DOS SANTOS SIMONE S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. **P-14720/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMONE PEREIRA DOS SANTOS DNI. N° 94.356.036 para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de 2016.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi Cargo en autos. **"VERNIO CLAUDIO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 1919/15, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. VERNIO CLAUDIO ALEJANDRO DNI N° 34.024.976, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz y el Diario Tiempo Sur.-

**MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° dos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"IBÁÑEZ ROLANDO DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expediente 16.885/15), se cita a acreedores y herederos de Rolando del Valle Ibáñez, D.N.I. 7.077.304 por el término de 30 (treinta) días.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 029/16**

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de quien suscribe por Subrogancia Legal, en los Autos caratulados: **"PATTERSON, LEANDRO WILLIAM S/SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° P-6772/16, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LEANDRO WILLIAM PATTERSON (D.N.I. N° 35.887.478 -) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art.

683º del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 03 de Junio de 2016.-

**Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**  
A/C Secretaria Civil  
Juzgado de 1º Instancia Río Turbio

P-1

**EDICTO N° 06/16**

Dra. Gabriela Zapata. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. MARCELO MILANO, titular del D.N.I. N° 18.784.798, en autos caratulados **"MILANO MARCELO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 15293/16 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 30 de Junio de 2016.-

**Dra. KARINA R. TOR**  
Defensora Pública Oficial  
Pico Truncado

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria Civil Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en calle Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN OCAMPO COUTO, DNI Nro. 93.259.545, en los términos del Artículo 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: **"OCAMPO COUTO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. 17.952/15.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos-, siendo su Juez- titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Uno mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **"ROMERO CRISTIAN GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 17.974/15; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROMERO CRISTIAN GABRIEL DNI N° 24.131.885, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados “**CARDENAS ESTEFO MARIA CLEMENTINA Y/O CARDENAS MARIA CLEMENTINA Y/O CARDENAS, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 17.922/15, cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, titular de DNI 92.044.441.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos-sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, **Secretaría Nro. Dos** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**BARRIENTOS ENEDINA DEL CARMEN Y BARRIA JUAN TEOFILO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 26651/15; citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Barrientos Enedina del Carmen DNI N° 93.787.857 y Barria Juan Teófilo DNI N° 18.808.329, para que dentro del plazo de (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

La Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, de acuerdo a lo dispuesto por Res. PD N° 286/02 de la Administración de Parques Nacionales, hace saber por DOS DIAS corridos, que se procederá a efectuar la ERRADICACION DE ANIMALES VACUNOS BAGUALES SIN MARCA NI SEÑAL, a partir del 25 de Julio de 2016, en las siguientes áreas fiscales del dominio público del ESTADO NACIONAL, situadas en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares: Península Onelli y Tierra de Nadie. Se invita a toda persona que pueda acreditar fehacientemente su derecho de propiedad sobre estos animales, a presentarse en la mencionada Intendencia sita en Av. Libertador N° 1302 de la localidad de El Calafate, de lunes a viernes en el horario de 8:00 hs a 16:00 hs., con las pruebas correspondientes, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos, computados a partir del día siguiente a la última publicación.-

**Gpque. CARLOS E. CORVALAN**  
Intendente  
Parque Nacional Los Glaciares

P-1

**EDICTO N° 002/16**

La señora Jueza, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**RIVADENEIRA VALERIA DE LOS ANGELES S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 15169/16, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIVADENEIRA VALERIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 31.198.946, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2° del CPCC). Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-  
LOS ANTIGUOS, de Julio de 2016.-

**Dra. GIANINA LANNI**  
Defensora Pública Oficial  
Los Antiguos Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo se cita a herederos y acreedores del causante Guillermo Amador BARRAGAN, DNI N° 6.951.218 en los autos caratulados “**BARRAGAN GUILLERMO AMADOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 26740/15 por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056-, siendo su Juez subrogante el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Carner, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**NAVARRO, SANDRA NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 35.383/16; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Sandra Noemí, NAVARRO, D.N.I. N° 26.065.138**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial-  
CALETA OLIVIA, 06 de Julio de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 030/16**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Claudia Susana Amaya, Juez subrogante, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, en autos caratulados “**GUERRERO HUGO TRANSITO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° G-6705/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. GUERRERO

HUGO TRANSITO D.N.I. 13.176.197. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 08 de Junio de 2016.-

**Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**  
A/C Secretaría Civil  
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-2

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art.683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante Doña María Nelly Aguilante Uribe D.N.I. 11.863.780 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**AGUILANTE URIBE MARIA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 17342/16. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2016.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa Tres a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) citándose a herederos y acreedores del causante Don **CHAZAMPI CARLOS ROBERTO D.N.I. 6.960.935** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**CHAZAMPI CARLOS ROBERTO y S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 18227/16. Publíquese edicto por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARTA INES GODOY, D.N.I. N° 18.699.373, en autos caratulados: “**GODOY MARTA INES S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 15.319/16) para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, de julio de 2016.-

**NICOLAS CABANILLA**  
Abogado  
T.S.J.S.C. F° IX – T° 002  
C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020  
C.S.J.N. T° 58 – F° 811

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados: “**HERNANDEZ ZUÑIGA, JOSE SELSO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 35.403/2016), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. JOSE SELSO HERMANDEZ ZUÑIGA, D.N.I. N° 92.323.155, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).-

Publiquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
Caleta Olivia, 08 de Junio de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.), de **Don JOSE ERIBERTO TORREZ DNI 14.381.845**, en los autos caratulados “**TORREZ JOSE ERIBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**” Expediente n° 18.265/16.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales sito en Paje. Kennedy casa N°3 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante: **MUÑOZ LAVIÑANZA IRELA, D.N.I. N° 14.880.005** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC) en autos: “**MUÑOZ LAVIÑANZA IRELA S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 17.207/16. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2016.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SOLORZANO ELVIRA ADELAIDAD. N.I. 2.808.637 en los autos caratulados “**SOLORZANO ELVIRA**

**ADELAIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 17354/116.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2016.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería del Juzgado Pcial. N°1, Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados “**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA**”, Expediente n° B - 7615/16, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas n° 35 del Banco de Santa Cruz S.A. del 23/03/2016 y Acta de Directorio n° 242 Punto 2 celebrada el 23/03/2016, se designaron y distribuyeron los cargos de los nuevos integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Banco de Santa Cruz S.A., quedando conformados así: **DIRECTORIO: Presidente:** Eduardo Angel GARROTE, D.N.I. N° 10.161.590, **Vicepresidente 1ro.:** Claudio Adolfo CANEPA, D.N.I. N° 13.302.401, **Vicepresidente 2do.:** Raúl Francisco CATAPANO, D.N.I. N° 11.680.527, **Directores Titulares:** Marcelo Guillermo BUIL, D.N.I. N° 10.892.633, Calos Alberto ZANNINI, D.N.I. 11.418.915.- **Directores Suplentes:** Mauro Renato José DACOMO, D.N.I. N° 16.764.606, Ignacio Cruz MORAN, D.N.I. N° 21.763.012, Alberto BELLO, D.N.I. 11.563.409; Héctor Osvaldo SORIA, D.N.I. 21.493.034; Juan Franco DONNINI, D.N.I. 30.144.360 - **COMISION FISCALIZADORA: Síndicos Titulares:** Israel LIPSICH, D.N.I. N° 4.135.634; Luis Javier PALICIO, D.N.I. N° 13.810.524; y Víctor Alejandro MANZANARES, D.N.I. N° 16.419.227.- **Síndicos Suplentes:** Rubén Gabriel LAIZEROWITCH, D.N.I. N°11.436.622 y Oscar Eduardo SPITALERI, D.N.I. N° 12.361.901; Romina Fernando GAITAN, D.N.I. 29.525.006.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, a los 14 días del mes de Julio de 2016.-

**GUILLERMO GHIO**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**SANCHO DE MANZANARES LUCILA Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 35.517/2016, cita y emplaza a herederos y acreedores, de Victoriano MANZANARES, DNI N° M7.315.406 y Lucila SANCHO SAN MIGUEL, D.N.I. N° 93.752.097, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes de los causantes para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice : “Caleta Olivia, 10 de junio de 2016.- ... Publíquense

edictos ... en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz ... Proveo por Subrogación Legal. Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez Subrogante”

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2016.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. Guisande Soto José María DNI N° 11.319.976, Díaz Ojeda María Isabel DNI N° 93.409.126 y Guisande Malva Rosa DNI N° 10.027.634, en los autos caratulados “**GUISANDE SOTO JOSE MARIA, DIAZ OJEDA MARIA ISABEL Y GUISANDE MALVA ROSA S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 26.615/15.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Andrés Armando AVILA, DNI N° 3.457.551 y Elena Orita GOMEZ, DNI N° 10.822.510, en autos caratulados “**AVILA, ANDRES ARMANDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 15.343/16 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 15 de Julio de 2016.-

**HECTOR FABIAN FARIAS**  
Abogado  
T° VI F° 126 S.T.J.S.C.  
T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-3

**EDICTO N° 07/16**

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza al **Señor ALBERTO MAURICIO GALLO, DNI N° 30.252.308, en autos caratulados “ENCARNACIÓN ENCARNACIÓN FATIMA S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 15.330/16**, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor GALLO ALBERTO MAURICIO - D.N.I. N° 30.252.308.- a

comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 12 de Julio de 2016.-

**Dra. KARINA R. TOR**

Defensora Pública Oficial

Pico Truncado

P-2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos Dos Hermanos O x-1, Dos Hermanos 12, Dos Hermanos 13, Dos Hermanos 14”** ubicada en **yacimiento Dos Hermanos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 21 de julio** del año 2016.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos ELM-1002 y ELM-1003 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en **yacimiento Ea. La Maggie** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 21 de julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozo Cañadón Salto 1001”** ubicada en **yacimiento Cañadón Salto** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 21 de julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio 53, Campo Indio 58, Campo Indio 59, Campo Indio 60, Campo Indio 61 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en **yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de julio** del año 2016.

P-2

## CONVOCATORIAS

**CONSTRUCTORA PATAGONICA  
ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a los señores accionistas de **CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA** a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 2016, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en calle Angela Brunetti 456 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para el tratamiento del siguiente ORDEN DEL DIA:

- Explicación de la causa por las que se celebra esta asamblea fuera de los términos de tiempo que establecen las reglamentaciones vigentes.
- Consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, demás información complementaria y cuadros anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015.
- Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio.
- Consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, demás información complementaria y cuadros anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015.
- Consideración de la gestión del Directorio.
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Remuneración al directorio.
- Elección de nuevo Directorio.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**JOSE ANTONIO FERREYRA**

Presidente

P-1

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 27 de junio de 2016 (Acta N° 1282) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 20 de agosto de 2016 a las 9:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos sita en calle Tucumán N° 52 -Río Gallegos-, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Tratamiento de la presentación realizada por el

Esc. Pablo Juárez.

4. Modificación de Reglamento Fondo Previsional.
5. Análisis de las nuevas propuestas presentadas por la empresa aseguradora SMG-LIFE

**ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Presidente

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

**MARIELA LUJAN FERNANDEZ**

Secretaria

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán “quórum” y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

## NOTIFICACIONES

**NOTIFICACION A: R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, S/ Inspección Laboral a la R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN** que se tramita por ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz sita en Rawson 37, a fs. 06, se a dictado la siguiente Providencia “...Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio circunstanciado N° 02/16, a la **R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN**, dispuesto por la Ley 2450, en su Artículo 62...”.

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 02/16  
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de Julio de 2016, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 558.086/15 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias Acta de Inspección N° 1525/15 de fecha 04/12/15, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que la **R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN (CUIT N° 20-14677642-7)** con domicilio en Mendoza N° 167 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Ley 20.744 - Art. 52 - Libro y/o planilla de sueldos y jornales; rubricado y foliado por Aut. Laboral.....

Ley 20.744 - Art. 138, 139 y 140 - Ley 20.744 - Recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario.....

Ley 24.013 - Art. 18 - Comprobante de aportes y contribuciones patronales. Asig. Fam. O. Social.....

Res. 1891 - Art. 2 - Altas tempranas y bajas ante AFIP.....

Ley 11.544 - Art. 1 - Registro de entrada y salida - Art. 6 - Planilla de horario de trabajo.....

Dcto. 1567/74 - Seguro de vida colectivo y obligatorio c/comprobante de pago, altas y bajas.....

Ley 245587 - Art. 23 y 27 - Nómina de afiliados-Altas y Bajas con comprobante de pago ART.....

Listado de todo el personal detallando: Apellidos y Nombres, fecha de ingreso, N° Cuil, Domicilio, Nacionalidad.....

La documentación solicitada corresponde al periodo SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2015.....

las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 03, del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

**A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) según lo dispuesto por la Ley 3307.-**

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.E.T. y S.S.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**SERRANO SILVINA**

Jefe Dpto. Sumarios

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A: RS/  
COOPERATIVAS 1° DE OCTUBRE DE LTD.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**MANCUELLO JUAN ADOLFO sobre RECLAMO LABORAL contra COOP 1° DE OCTUBRE**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.022-SETySS/2012, que se ha dictado la Resolución N° 531/SETySS/2016 que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 550.022/2012, Autos Caratulados: “**MANCUELLO JUAN ADOLFO sobre RECLAMO LABORAL contra COOP 1° DE OCTUBRE**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 26/27 obra **RESOLUCION N° 397/SETySS/2012** de fecha 27 de Noviembre de 2012, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la R/S COOP 1° DE OCTUBRE, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 CTVOS. (\$ 15.259,09) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: ...**”; Que, a fs. 29 y 31 se notificaron en debida forma mediante “**Cédula de Notificación**” y “**Carta Documento**” a las partes, la Resolución N° 397/SETySS/2012; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: “...sólo se dejará expedita la *Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...*”. “**Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar**

**la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1385/DPAJ/2015**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social COOPERATIVA 1° DE OCTUBRE LTDA/C.U.I.T N° 30-70865270-5**, con domicilio legal en Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos, **A ABONAR** la suma de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 15.259,09)** a favor del **SR. MANCUELLO JUAN ADOLFO**, titular del **DNI N° 30.674.444**, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVASE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Trabajo

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S  
VARGAS VILLARROEL MARGARITA  
EULALIA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 555.932-SETySS/2014, que se ha dictado la **Resolución N° 423/SETySS/2016** que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 555.932/2014, Autos Caratulados: “**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**”, que tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **ACTA DENUNCIA** presentado por la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA titular del DNI N° 93.664.513**, por derecho propio, con domicilio en Avda. Néstor Kirchner N° 1880 de la ciudad de Río Gallegos, contra la **Razón Social GUZMAN S.A.**, con domicilio en calle Avda. Néstor Kirchner N° 952 1er. Piso Oficina 6 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz. Formulando reclamo por: **PAGO DE HABERES DESDE EL 26 de DICIEMBRE 2013 HASTA EL 06 de ENERO de 2014 Y DEL 05 DE MARZO/14 HASTA EL 09 DE ABRIL DEL 2014**, **LIQUIDACION FINAL DE AMBOS PERIODOS, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, APLICACION DE MULTA ART. 80 LCT, ENTREGA DE RECIBOS DE HABERES POR LOS PERIODOS MENCIONADOS.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 de Procedimiento administrativo en lo laboral, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **Lunes 06 de Octubre del 2014 a las 12:00 hs**, quedando esa parte notificada; Que, a fs. 03/13 obran

“**Pruebas documentales**” y “**Datos de los Testigos**” propuestos por la parte actora; Que, a fs. 14 obra “**Cédula de Notificación**” diligenciada a la parte demandada **GUZMAN S.A.**, citándola a audiencia de conciliación fijada para el día 06 de Octubre del 2014; Que, a fs. 15 obra “**Acta**” de fecha 06 de Octubre de 2014, donde se presentan la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA DNI N° 93.664.513** quien abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos, ante la ausencia injustificada de la Empresa, ratifica su reclamo en todo sus términos y solicita se cite a la demandada mediante la Fuerza Pública. Atento a lo requerido el funcionario fija nueva audiencia para el 21 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs; Que, a fs. 16/18 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la **Empresa GUZMAN S.A.** mediante la Fuerza Pública, citándola a audiencia conciliatoria; Que, a fs. 19 obra “**Acta**” de fecha 21 de Octubre de 2014, donde se presenta la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA DNI N° 93.664.513**. Abierto el acto, el funcionario actuante le comunica que habiéndose mantenido una comunicación con el Inspector Medran se la Seccional Primera, informo que la Empresa GUZMAN fue debidamente notificada, por lo que luego de una espera prudencial de treinta (30) minutos y tomada la palabra por la denunciante, la misma ratifica su reclamo y solicita que se le den por decaído los derechos a la demandada, permitiéndosele presentar testigos a su favor; Que, en el mismo acto el funcionario actuante otorga un plazo de 5 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija audiencia testimonial para el viernes 31 de octubre de 2014 a las 10:00 hs; Que, mediante “**Cédula de Notificación**” que obra a fs. 20 se notificó a la **RAZON SOCIAL** sobre el Decaimiento de Derecho, mediante el Art. 4 de la Ley “... **ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuera el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establecido el Art. 8...**” Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, teniéndose en cuenta que iniciado el reclamo la denunciada no compareció a las audiencias fijadas por éste organismo, notificándole del decaimiento de sus derechos y atento a que la denunciada no presento pruebas que hagan a su derecho, correspondería dejar Expedita la Vía Judicial a las partes, sin más, conforme los artículo, 4 y 8 de la Ley N° 2450; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8, 10 y ccs. de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 139/DPAJ/2015 obrante a fs. 23, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** sin más, en el Expediente Administrativo N° 555.932/2014 autos caratulados “**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**”, conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHIVASE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Trabajo

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S  
GUZMAN S.A.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 555.932-SETySS/2014, que se ha dictado la **Resolución N° 423/SETySS/2016** que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 555.932/2014, Autos Caratulados: “**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**”, que tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **ACTA DENUNCIA** presentado por la Sra. **VARGAS**

**VILLARROEL MARGARITA EULALIA titular del DNI N° 93.664.513**, por derecho propio, con domicilio en Avda. Néstor Kirchner N° 1880 de la ciudad de Río Gallegos, contra la **Razón Social GUZMAN S.A.**, con domicilio en calle Avda. Néstor Kirchner N° 952 1er Piso Oficina 6 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz. Formulando reclamo por: PAGO DE HABERES DESDE EL 26 de DICIEMBRE 2013 HASTA 06 de ENERO del 2014 Y DEL 05 DE MARZO/14 HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2014, LIQUIDACION FINAL DE AMBOS PERIODOS, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, APLICACION DE MULTA ART. 80 LCT, ENTREGA DE RECIBOS DE HABERES POR LOS PERIODOS MENCIONADOS. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 de Procedimiento administrativo en lo laboral, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día Lunes 06 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs, quedando esa parte notificada; Que, a fs. 03/13 obran “*Pruebas documentales*” y “*Datos de los Testigos*” propuestos por la parte actora; Que, a fs. 14 obra “*Cédula de Notificación*” diligenciada a la parte demandada **GUZMAN S.A.**, citándola a audiencia de conciliación fijada para el día 06 de Octubre de 2014; Que, a fs. 15 obra “*Acta*” de fecha 06 de Octubre de 2014, donde se presentan la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA DNI N° 93.664.513** quien abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos, ante la ausencia injustificada de la Empresa, ratifica su reclamo en todo sus términos y solicita se cite a la demandada mediante la Fuerza Pública. Atento a lo requerido el funcionario fija nueva audiencia para el 21 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs; Que, a fs. 16/18 obra “*Cédula de Notificación*” debidamente diligenciada a la **Empresa GUZMAN S.A.** mediante la Fuerza Pública, citándola a audiencia conciliatoria; Que, a fs. 19 obra “*Acta*” de fecha 21 de Octubre de 2014, donde se presenta la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA DNI N° 93.664.513**. Abierto el acto, el funcionario actuante le comunica que habiéndose mantenido una comunicación con el Inspector Medran se la Seccional Primera, informo que la Empresa GUZMAN fue debidamente notificada, por lo que luego de una espera prudencial de treinta (30) minutos y tomada la palabra por la denunciante, la misma ratifica su reclamo y solicita que se le den por decaído los derechos a la demandada, permitiéndosele presentar testigos a su favor; Que, en el mismo acto el funcionario actuante otorga un plazo de 5 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija audiencia testimonial para el viernes 31 de octubre de 2014 a las 10:00 hs; Que, mediante “*Cédula de Notificación*” que obra a fs. 20 se notificó a la **RAZON SOCIAL** sobre el Decaimiento de Derecho, mediante el Art. 4 de la Ley “... **ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuera el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establecido el Art. 8...**” Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, teniéndose en cuenta que iniciado el reclamo la denunciada no compareció a las audiencias fijadas por éste organismo, notificándole del decaimiento de sus derechos y atento a que la denunciada no presento pruebas que hagan a su derecho, correspondería dejar Expedita la Vía Judicial a las partes, sin más, conforme los artículo, 4 y 8 de la Ley N° 2450; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8, 10 y ccs. de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 139/DPAJ/2015 obrante a fs. 23, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** sin más, en el **Expediente Administrativo N° 555.932/2014** autos caratulados “**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**”, conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese a las partes Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

#### CEDULA DE NOTIFICACION A: SERGIO JAVIER FIGUEREDO

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Z.N. S/ACTA DE INSPECCION N° 103/15-R/S SERGIO JAVIER FIGUEREDO**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° **25.903/STySS/2015**, se ha dictado la siguiente Resolución N° **849/STySS/2015**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 04 de Noviembre de 2015” **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **SERGIO JAVIER FIGUEREDO- C.U.I.T. N° 20-23690259-0**, con domicilio de inspección en calle Avenida Perón N° 1893 y domicilio legal en calle Bernardino del Hoyo N° 1765 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, atento a la denuncia efectuada por la UOCRA a fs. 02; Que, la **RAZON** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 103/2015 de fecha 25 de Febrero de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que según constancia de fs. 03 y 10, la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de inspección N° 103/2015 de fs. 03 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 52/215 obrante a fs. 07; Que ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52-** Libros y/o Planilla de Sueldos y jornales; rubricado y foliado p/ Aut. Laboral: **Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140-** Recibo de Sueldos, doble ejemplar y contenido necesario; **Ley 20.013 Art. 18 -** Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignaciones Familiares, Obra Social- **Res. N° 1891 Art. 2-** Altas Tempranas y Bajas ante A.F.I.P.- **Ley 11.544 Art. 1°-** Registro de entradas y salidas, **Art. 6°** Planilla de horario de trabajo - **Dcto. 1567/74** seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago Altas y bajas - **Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 y Art. 27° Inc. 3 y 1** Nómina de afiliados, altas y bajas con comprobante de pago ART - **Ley 22.250 Art. 13° y 14°** Constancia de libreta de fondo desempleo, **Art. 16°** Comprobante de aportes fondo desempleo, **Art. 32°** Constancia de inspección al I.E.R.I.C., documentación correspondiente a la 2da. quincena Enero/15 y 1ra. quincena de Febrero/15; Que, atento a lo expuesto y la Razón Social **SERGIO JAVIER FIGUEREDO- C.U.I.T. N° 20-23690259-0**, ha infringido importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1.886,40)** por cada trabajador afectado por la infracción conforme a la planilla de constatación personal obrante a fs. 05 del expediente de marras de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “D”; Art. 3° Inc. “G”, del Pacto Federal del Trabajo ( Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 335/DAJZN/15** obrante a fs. 14° debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social “SERGIO JAVIER FIGUEREDO - C.U.I.T N° 20-23690259-0**, con una multa equivalentes a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 1.886,40)**, por cada trabajador afectado por infracción en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52° - Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140° - Ley 24.013 Art. 18°; Res. 27° Inc. 3 y 1 - Ley 22.250 Art. 13° y 14°, Art. 16°, Art. 32°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2° inc. “D”, Art. 3° inc. “G”, del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2.506), de acuerdo a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 60/100 (\$ 7.545,60)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta

Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de pago, dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53 de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

**QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

LUIS ALEJANDRO SILVA  
Subsecretario de Trabajo  
S.E.T. y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

#### CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE S.R.L.

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Z.N. S/ACTA DE INSPECCION N° 314/15 - RAZON SOCIAL OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE S.R.L.**”, que se tramita por ante la Dirección de Caleta Olivia dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz bajo el Expediente N° **26.149/STySS/2015**, se ha dictado la siguiente Resolución N° **872/STySS/2015**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 04 de Noviembre del 2015” **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71243676-6**, con domicilio en Moreno N° 920 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 314/2015 de fecha 04 de Mayo de 2015, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a si Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección N° 314/2015 de fs. 02 y el Dictamen Acusatorio N° 132/2015 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la **Razón Social** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. ° 128 -** Pago fuera de término: **Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140°** (Recibos de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario); **Res. 360/01 Art. 1°-** Comprobante de pago mediante acreditación bancaria la documentación corresponde a la **1° y 2° Quincena del Mes de Abril del 2015**; Que, atento a lo expuesto y a que la Razón Social **OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE S.R.L. - CUIT 30-712243676-6**, ha infringido importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$ 1.414,80)**, por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listados obrante a fs.03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “A Y D”, Art. 3° Inc. “G”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades por el Art. 46° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 428/DAJZN/15** obrante a fs. 12 debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S “OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN**

**JORGE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-712243676-6**, con una multa equivalentes a **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$ 1.414,80.-)** por el trabajador afectado por la infracción al **Ley 20.744 Art. 128°, 138°, 139° Y 140°, Res. 360/01 Art. 1°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "A y D", Art. 3° Inc. "G", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°**: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y UNO con 60/100 (\$ 24.051,60)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley 2450/96), CUIT 30-67365669-9, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de realizado el mismo.- **ARTICULO 3°**: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recudiéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

**QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**LUIS ALEJANDRO SILVA**  
Subsecretario de Trabajo  
S.E.T. y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION - DECAIMIENTO DE DERECHOS A: MONTES AQUILINO JOSE**

Me dirijo a UD. Con relación a los autos caratulados: **"SR. TREVIÑO RENE AUGUSTO S/DENUNCIA LABORAL C/SR. MONTES AQUILINO JOSE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE"** que tramitan bajo Expte. **2469/16** ante esta Delegación de Trabajo y S.S, a fin de informarle que pase a estar debidamente notificado de la audiencia prevista y no ha comparecido a la misma, según consta a 14 y 26, atento a su incomparecencia se le dan por decaídos los derechos en conformidad a lo estipulado en Art. 4° de Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE FEHACIEN- TEMENTE NOTIFICADO.-**

**PABLO MARTIN ALBORNOZ**

Director de Trabajo  
Delegación El Calafate

P-2

**LICITACIONES**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LICITACION PÚBLICA (OBRA PUBLICA) 13/16 Expediente N°: 024-99-81728702-2-123**

**Objeto:** Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II de este Organismo

**Observaciones:** Se informa que el Acto de Apertura de la LP N° 13/16 previsto para el día 25/07/16, ha sido suspendido hasta nuevo aviso.

P-1



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

PRORROGAR la Licitación Pública INM N° 4045 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización, remodelación y ampliación" en el edificio sede de la SUCURSAL LAS HERAS (SC) prevista para el día 13/07/16 a las 12:30 Hs.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/07/16 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal LAS HERAS (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-  
COSTO ESTIMADO: \$ 23.217.182,83 más IVA.  
P-2



**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**LICITACION PUBLICA N° 20/2016 Expediente N° 5791/16**

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra. Zona de ejecución PATAGONIA SUR: Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

**Clase:** ETAPA UNICA INTERNACIONAL **Modalidad:** Sin Modalidad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON 68/100 (\$ 120.848.303,68).

**RETIRO DE PLIEGOS:** Lugar/Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCION DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal-, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs. Hasta el día 16/08/2016.

**VALOR DE PLIEGOS:** Sin costo.

**CONSULTAS AL PLIEGO:** Lugar/Modo de presentación: Por nota presentada en la DIRECCION DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a **contrata@me.gov.ar**. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego. Plazo: Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Lugar/Dirección: DIRECCION DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. Plazo y horario: HASTA LAS 18:00 HS. DEL DIA 30/8/2016.

**VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

**ACTO DE APERTURA:** Lugar/Dirección: DIRECCION DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. Día y Hora: EL DIA 31/8/2016, A LAS 14:30 HS..  
P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5056**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0782 - 0783/16.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0771 - 0772 - 0773 - 0774 - 0775 - 0776 - 0777 - 0778 - 0779 - 0780 - 0781 - 0784 - 0785 - 0786 - 0787 - 0788 - 0789 - 0790 - 0791 - 0792 - 0793 - 0794 - 0795/16.- .....Págs. 2/4

**EDICTOS**

SPERONI - GUTIERREZ - PEREIRA DOS SANTOS - VERNIO - IBAÑEZ - PATTERSON - MILANO - OCAMPO COUTO - ROMERO - CARDENAS Y/O CARDENAS - BARRIENTOS Y BARRIA - ERRADICACION DE ANIMALES VACUNOS - RIVADENEIRA - BARRAGAN - NAVARRO - GUERRERO - - AGUILANTE - CHAZAMPI - GODOY - HERNANDEZ ZUÑIGA - TORREZ - MUÑOZ LAVIÑANZA - SOLORZANO - BCO. STA. CRUZ S.A. INSCRIPCION DE DIRECTORIO - SANCHO DE MANZANARE Y OTRO - GUISANDE Y GUISANDE - AVILA - ENCARNACION.- .....Págs. 4/7

**AVISOS**

SMA/ PERF. DE POZOS DOS HERMANOS O X-1/ PERF. DE POZOS ELM-1002/ PERF. DE POZO CAÑADON SALTO 1001/ PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 53.- .....Pág. 7

**CONVOCATORIAS**

CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A. - COLEGIO DE ESCRIBANOS.- ...Pág. 7

**NOTIFICACIONES**

SETYSS/ ZENIQUEL CARLOS RUBEN/ COOPERATIVAS 1° DE OCTUBRE DE LTD/ VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA/ GUZMAN S.A./ SERGIO JAVIER FIGUEROE/ OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE SRL/ MONTES AQUILINO.- .....Págs. 7/10

**LICITACIONES**

13/ANSES/16 - INM N° 4045/BNA/16 (PRORROGA) - 20/MDE/16 - 01/MLH/16.- .....Pág. 10



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 01/16**

**Objeto:** MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA DE Av. URQUIZA (AV. 25 DE MAYO) ENTRE Av. RIO GALLEGOS Y Av. RAMOS MEJIA

**Fecha de apertura:** 13 de Agosto de 2016

**Hora:** 11:00

**Lugar:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Municipalidad de Las Heras

**Domicilio:** San Martín 418

**Presupuesto Oficial:** \$ 16.250.000,00

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA

**Valor del Pliego:** \$ 162.500,00

**Venta de Pliegos:** Departamento de Recaudaciones - Municipalidad de Las Heras

**Presentación en Mesa de Entradas:** Hasta el 12 de Agosto del 2016 a las 10:00 Horas.

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5056 DE 10 PAGINAS**